

EST-VSC-PARQ-00-10

ESTADO No. -00-10
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de febrero de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HBK-151	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SIPI	8	12/02/2024	AUTO PARQ-No.0009	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0007 del 07 de febrero de 2024, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero No. HBK-151. REQUERIMIENTOS. 1.REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HBK-151, bajo causal de CADUCIDAD consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f), para que constituya la Póliza Minero Ambiental para amparar la etapa de Explotación, por un valor a asegurar de: CINCO MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.600.000) con vigencia anual, debidamente firmada por el tomador y presentada a través de la herramienta ANNA Minería. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído,

					para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HBK-151, bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: • La presentación del Formato Básico Minero del año 2022, a través de la plataforma del SIGM ANNA MINERÍA, con la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año; de conformidad con la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Minas y Energía. • La presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2023, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. 3.REITERAR, a la sociedad titular del contrato de concesión No. HBK-151, que NO ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera, bajo apremio de multa, en los siguientes actos administrativos:
--	--	--	--	--	--

					• Auto PARQ No. 004 del 8 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No. 003 del 22 de febrero de 2023, respecto a presente la actualización de la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas que hayan recopilado durante la ejecución del título minero, con sujeción a las condiciones previstas en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR) u otro Estándar Internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 003 del 31 de enero de 2023. • Auto PARQ No. 153 del 20 de diciembre de 2019, notificado por estado jurídico No. 023 del 27 de diciembre de 2019, Auto GSC-ZO No. 000051 del 2 de junio de 2020, notificado por estado jurídico No. 015 del 18 de agosto de 2020, Auto PARQ No. 022 del 8 de abril de 2021, notificado por estado jurídico No. 005 del 13 de abril de 2021, Auto PARQ No. 004 del 8 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No. 003 del 22 de febrero de 2023, respecto a que presente el acto administrativo. • Auto PARQ 604 del 13 de septiembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 70 del 24 de septiembre de 2013, respecto a que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral de 2013, de conformidad con el Concepto Técnico PARM No. 498 del 01 de agosto de 2013. • Auto PARQ No. 023 del 17 de febrero de 2015, notificado por estado jurídico No. 006 del 26 de febrero de 2015, respecto a que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2009 y 2014, y anuales de los años 2013 y 2014. • Auto PARQ No. 010 del 18 de abril de 2017, notificado por estado jurídico No. 004 del 2 de mayo de 2017, respecto a
--	--	--	--	--	--

					que allegue los los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de los años 2015 y 2016. • Auto PARQ No. 082 del 8 de noviembre de 2017, notificado por estado jurídico No. 021 del 1 de diciembre de 2017, respecto a que allegue el Formato Básico Minero Semestral del año 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 034 de 02 de octubre de 2017. • Auto PARQ No. 008 del 28 de febrero de 2018, notificado por estado jurídico No. 007 del 16 de mayo de 2018, respecto a que allegue el Formato Básico Minero Anual del año 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 006 del 7 de febrero de 2018. • Auto PARQ No. 022 del 8 de abril de 2021, notificado por estado jurídico No. 005 del 13 de abril de 2021, respecto a que presente el Formato Básico Minero debidamente diligenciado a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA Minería), correspondiente al año 2020, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 003 del 18 de marzo de 2021. • Auto PARQ No. 010 del 27 de enero de 2022, notificado por estado jurídico No. 003 del 1 de febrero de 2022, respecto a e presente a través de la aplicación ANNA MINERÍA, los Formatos Básicos Mineros anual 2019 y 2021, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0012 de enero de 2022. • Auto PARQ 604 del 13 de septiembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 70 del 24 de septiembre de 2013, respecto a que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2012, así como al I y II trimestre del año 2013, de conformidad con el Concepto Técnico PARM No. 498 del 01 de agosto de 2013.
--	--	--	--	--	---

					• Auto PARQ No. 082 del 12 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. 013 del 25 de marzo de 2014, respecto a que presente los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2013. • Auto PARQ No. 023 del 17 de febrero de 2015, notificado por estado jurídico No. 006 del 26 de febrero de 2015, respecto a que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2014. • Auto PARQ No. 069 del 16 de junio de 2015, notificado por estado jurídico No. 016 del 18 de junio de 2015, respecto a que allegue el Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2015, con el comprobante de pago, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 051 del 11 de junio de 2015. • Auto PARQ No. 010 del 18 de abril de 2017, notificado por estado jurídico No. 004 del 2 de mayo de 2017, respecto a los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2015, así como al I, II, III y IV trimestre del año 2016, conforme a lo concluido en el Concepto Técnico PARQ No. 006 del 14 de febrero de 2017. • Auto PARQ No. 082 del 8 de noviembre de 2017, notificado por estado jurídico No. 021 del 1 de diciembre de 2017, respecto a que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 034 de 02 de octubre de 2017.
--	--	--	--	--	--

					• Auto PARQ No. 008 del 28 de febrero de 2018, notificado por estado jurídico No. 007 del 16 de mayo de 2018, respecto a que allegue el Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre del año 2017, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 006 del 7 de febrero de 2018. • Auto PARQ No. 153 del 20 de diciembre de 2019, notificado por estado jurídico No. 023 del 27 de diciembre de 2019, respecto a que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre del año 2019 y al I trimestre del año 2018, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 110 del 20 de diciembre de 2019. • Auto GSC-ZO No. 000051 del 2 de junio de 2020, notificado por estado jurídico No. 015 del 18 de agosto de 2020, respecto a que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre del año 2020 con su respectivo recibo de pago, de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000064 del 21 de mayo de 2020. • Auto PARQ No. 022 del 8 de abril de 2021, notificado por estado jurídico No. 005 del 13 de abril de 2021, respecto a que presente los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2020, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 003 del 18 de marzo de 2021. • Auto PARQ No. 010 del 27 de enero de 2022, notificado por estado jurídico No. 003 del 1 de febrero de 2022, respecto a e presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV del trimestre del año 2021, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0012 de enero de 2022. • Auto PARQ No. 004 del 8 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No. 003 del 22 de febrero de 2023,
--	--	--	--	--	--

					respecto a presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestres del año 2022, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 003 del 31 de enero de 2023. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones que haya lugar. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo, para el cumplimiento de estos requerimientos realizados por esta autoridad minera. 4.INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HBK-151, que el Ministerio de Minas y Energía con el objetivo de definir y establecer los requisitos para las actividades mineras de subsistencia, pequeña, mediana y gran minería expidió el Decreto No. 1666 del 21/10/2016 , y que de acuerdo con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado mediante Resolución GTRM No.416 del 31 de mayo de 2011, notificada personalmente el 14 de junio de 2011, se CLASIFICA el Contrato de Concesión No. HBK-151 en el rango de Pequeña Minería. 5.INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HBK-151, que una vez revisada la cartografía en ANNA Minería, se pudo observar que el titulo minero No. HBK-151, se encuentra superpuesto con el área de Reserva Forestal del Pacífico - Ley 2da de 1959, por lo tanto, se debe ABSTENER de realizar actividades mineras en dicha área, hasta tanto no realice los trámites necesarios para la sustracción de área ante la autoridad ambiental competente y cuente con el acto administrativo por medio del cual la
--	--	--	--	--	---

					autoridad ambiental otorga la respectiva Licencia Ambiental. 6.INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HBK-151, que está próximo a causarse la obligación contractual de, la presentación del Formato Básico Minero del año 2023, a través de la plataforma del SIGM ANNA MINERÍA, con la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año; de conformidad con la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Minas y Energía. 7.RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HBK-151, que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que les sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberán diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tienen a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guia-de-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental.pdf. 8.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HBK-151, que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.
--	--	--	--	--	---

					9.INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0007 del 07 de febrero de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 10.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 11.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 15 de febrero de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO